

# Archivo Nacional del Perú

---

## HOJA DE ARCHIVO

---

Legajo No. ....

Cuaderno No. 3.3.11.8

Año 1788

No. de hojas útiles 7

Expediente iniciado por el marqués de Zelada de la Fuente y los demás interesados en la toma de CUYO, sobre que se haga vista de ojos en ella y se repare a costa del arrendatario de la hacienda EL PINO, situada en el camino real que va para el pueblo y rinconada de ATE, jurisdicción de la ciudad de LIMA. La hacienda EL PINO estaba vinculada al mayorazgo de D. Francisco de Maldonado y Salazar.-

- D. Bartolomé Matute y Melgarejo
- D. Pablo Matute
- D. Tiburcio de Mendoza y Ríos
- D. Antonio Espinoza de los Monteros

Observaciones .....

Clasificación .....

SUBSECCION: A G U A S

CA. JA 1

CAJ 213

DOC 103

f 66 (Matute)



Suaco Aguas.

Año de 1787.

Se  
 En ped. principado P. de <sup>or.</sup> El Mangual  
 de Setada de la Fuente y los demás  
 interesados en la toma de agua  
 fue. q. se haga vista de 0/06  
 en ellas y se repare cuenta  
 al arzob. de la Maj. <sup>da</sup>

de S. I. no

Men

El Sr. ayda. Juan de  
 Aguas de los Salles  
 D. Antonio de

Benavente

En no

D. Antonio de

Ando val

y covar

∞

∞

55#

#. Legajo N. 3. #.

*Legajo N. 3. #.*  
*Legajo N. 3. #.*

1787

304

3. 3. 11. 8





El real.

SELLO TERCERO, VN REAL,  
ANOS DE MIL SETECIENTOS  
OCIENTA Y SEIS Y OCHEN-  
TA Y SIETE.

El Marques de Zelada de la fuente  
Don Pablo Cuatrecasas, Don Francisco Men-  
doza y los demas interesados en la  
Toma de Gujo que abaxo firmamos  
pareceremos ante V. S. y Serenidad:  
Que habiendose consumido la Toma  
por donde escribe los Regos de su Re-  
partimiento de agua la Hazienda del  
Pino, con proporcion a los tres Re-  
gos que se le aumentaron en el año  
porrudo de 1784, de Q. S. de V. S. y con  
sentimiento de los interesados se  
ha experimentado posteriormente  
una escasez notable de agua en  
dicha Hazienda, y examinando su ori-  
gen se ha encontrado proceder de la  
quebrada y rotura que se ha echo en  
dicha Toma del Pino, levantando la  
losa de su solado, y haciendole  
una Caida violenta al Cause  
de modo que en el tpo de abundan-  
cia, tanto como en el de escasez  
se prescriba la Agua por esta Toma.



con facilidad desahando seca o mu-  
destruida la Agua que debe entrar  
por la Toma que recibe los Negos  
de ciertos Repartimientos.

No podemos con plena Segu-  
ridad decir que esta Ruptura se ha  
ya echo Cuidadosamente por el Arxen-  
dentario de la Harada de El Pino, aunque  
las señales que se observaban todavia  
permanecen que no es obra de la Cama-  
lidad, ni el Curso de las Aguas, si-  
no de la Mano; pero sea lo que fue-  
re, es perjuicio de grave Consideracion  
y q<sup>o</sup> pide un ejecutivo y pronto re-  
medio. El tiempo presente es el más  
oportuno, para practicarlo por que  
estando en seca la Haradilla de  
fácil el examen del daño, y la  
obra que se debe hacer para re-  
medarlo. La Vista de los es la con-  
benientísima, y oportuna en el  
caso, y lo que pedimos a V. S. se  
haga concurrendo todos los inte-  
resados y el mismo Arxen-  
dentario de El Pino para q<sup>o</sup> combeniendose  
a presencia de V. S. el perjuicio se  
reponga en la Toma en  
el estado q<sup>o</sup> deve tener solada con  
perfeccion, y arreglada segun ~~causa~~

Mando se le concedieron los  
tres Negos expresados a esta  
Harada se manda por V. S. que



limpiar la Arcequia dándole un  
Cauce proporcionado al aumento  
de Viegos que debía llevar, y aun  
que de facto la limpio fue tan lige-  
ramente, que no quedo desde aquel  
t<sup>o</sup> en la perfeccion que debía tener  
y Rectitud para que las Aguas lle-  
van a la Toma y los Repartimien-  
tos, con igualdad, y pudiesen de este  
modo dividirse sin ventosas, proce-  
diendo este daño y las torturas y  
vueltas q.<sup>as</sup> tiene la Arcequia, de  
acercarse a la Toma, de modo que  
siendo esta en tal disposi<sup>o</sup>n que to-  
da la inclinacion y ella es favora-  
ble a la Toma y el Pico, resulta y  
aqui el perjuicio y las otras prin-  
cipalmente en el tiempo de Escasez.  
Todo este daño no se puede evitar  
de otro modo, q.<sup>o</sup> cortando las Vuel-  
tas y Vancos que en esta vime-  
diacion se observan en el Cauce  
para que dirigidas con Rectitud  
las Aguas, veriba cada Toma el  
Repartim<sup>to</sup> que le corresponde y todo  
lo que

A V. S. pedimos y Suplicamos se  
siba mandar se haga la  
Vista y Opos para el efecto  
que llevamos pedido con cita





Un real

SELLO TERCERO, VN REAL,  
ANOS DE MLE SETECIENTOS  
OCHENTA Y SEIS Y OCHEN-  
TA Y SIETE.

con los interesados señalando  
do para ello el día que fuere su  
fu agrado dentro del termino  
de la limpia del Rio, y Acopián  
que está actualmente haciendo  
se q. es Intt. q. pedimos Va

Don Juan de Men <sup>el Marques de Telada</sup>  
roza y Rio <sup>de la fuente</sup>

~~Don Mateo~~ <sup>Don Rosa de Castro</sup>

Fr. Juan de...  
Pres. de...  
1787

Hagase la Vista...  
se señala el día...  
tres de la tarde...  
Homo...  
señal citados p. el efecto. Coma...  
1787

Novo...  
lo desino decretado, y subscrito p.





SELLO TERCERO, VIREAL,  
ANOS DE MIL, SESENTOS  
OCHENTA Y SEIS Y OCHENTA  
Y SEITE.

el Sr. D. Ambrosio Lendaun, y Poniente del Cons.  
de Lima, y su ydor de esta Real Audiencia, y Tey de  
Luzado algunos de los valles, y Contad.  
por el distrito de esta Capital, en el día de  
nuestro Señor.

Morales A Sandoval y Duran  
C. de S. U. y del Juz. de los Valles

Con el mismo día. Lo el Cons. citó para lo con-  
tando con el auto de confuente, a D. Fabianio de  
Mendoza y Ruiz, y la firmó doy fe =

Juan de Mendoza  
y Ruiz

Morales A Sandoval y Duran

Muego inconveniente. Lo el Cons. hizo otra citación  
como la anterior, al Sr. Marques de Zelada, y la  
firmó doy fe =

Marques de Zelada  
de la fuente

Morales A Sandoval y Duran

Inconveniente. Lo el Cons. hizo otra  
citación como la de antes, a D. Ponce



de Casas, en su persona y la finis doffe =

de la Rosa de Casmg

Mordres de Sandoval y Moras

Muego incontinenti. Lo el C. h. h. una  
citacion como lav ala buelta, a D. Andres  
Fran. co de Maldonado, y Salazar, y la finis  
doffe =

M. Andres Fran. de  
Maldonado y Salazar

Mordres de Sandoval y Moras

En el propio dia. Lo el C. h. h. una cita  
como lav anteriores a D. Pablo Matute  
y Melgarejo, en su persona y la finis doffe =

Pablo Matute  
Melgarejo

Mordres de Sandoval y Moras

En el mismo dia. Lo el C. h. h. notifi que, e h. h.  
acerca de la obra, } Saver el contexto de auto de la obra forra,  
en la parte que le respecta a Alonso Ri-  
vera maestro de obra, y Manise de esta  
ciudad, por lo nombrado para la diligencia  
que en el se oviere, quien haciendolo oyo  
y entendido: dixo que aceptaba y acepto  
el nombramiento, que por el, se le h. h.  
y para por dios sus por y a una dona



de cuius que hura en forma de dno Juan Luis,  
y fielmente de dho cargo con leal saber y  
entender sin agravio a partes: si asse  
hucere dno dno qd le ayude y al contrario.  
de lo demande y ala conculy. dno Juan y  
amon, y lo firmo doffe

Montozcer, pero



Juan de Sandoval y Torres

Estando en el convento de S. Domingos, en quince  
de septiembre, de mil setecientos y siete años  
yo el Ex. Co. citi p. n. Co. Concedido en el auto del  
dho. P. Fray Juan Baptista Alamedas y D. D. de  
Presidente actual del dho convento, y lo firmo  
doffe

F. Juan Bapt. Alamedas

Pres. del con. de S. Domingos. Juan de Sandoval y Torres

Vista de los. Estando en la forma correspondiente a la faz nom-  
brada del Pino, propia del utayorazgo de D. An-  
dras Fran. de utaldonado, y Salazar, cita en el Ca-  
mino R. q. va. p. el Pueblo, y Rinconada de Sate  
Jurisdiccion de esta Ciudad de los Reyes del Peru,  
la tarde de hoy sabado quince de Sep. de mil  
setecientos ochenta y siete; el Sr. D. Ambrosio  
Zenda y Pontero del Consejo de Indias, en ayda  
de esta R. d. y sus privados del Tug. de Agua



En real.



SELLO TERCERO: VN REAL  
AÑOS DE NUL SETECIENTOS  
OCIENTA Y SEIS Y OCHEN-  
TA Y SIETE.

En todo los Valles, y contornos del Distrito de esta  
Cap. nombrado por este Sup. <sup>no</sup> p. efecto de  
hazer el reconocim<sup>to</sup>, y Vista de los, pedido por los  
Intererados, en la uteguiá de Cuyo, y mandado  
practicax por el uturo <sup>no</sup> si acompañado de  
Sr. D. Bartholomé Utarque y utelgaxeso, Canoni-  
go de esta S. Iglesia Metropolitana, que concu-  
rió a nombre de su Hermano D. Pablo Utarque;  
de D. Tiburcio Curendora y Rio; del referido  
D. Andres Fran. de Utaldonado y Salazar; de D.  
Ant. Espinosa de los Utomero, Arrendatario actu.  
de la Chacara nombrada Utanzanilla, propia  
del S. Utarques de Zelada de la fuente, que asistio  
a su nombre; de D. Mig. Bandin, que tambien  
concurrió por D. Rosa de Castro, su fia; de la  
del Utaestro de Obra, y Ularife de esta Ciudad,  
Ulonzo de Riveras, Perito eligido de oficio, para  
dha. dilig. <sup>ca</sup>, y la de los demas subalterno, y Sol-  
dado del Juzgado: por ante mi el presente <sup>no</sup> <sup>ca</sup>,  
se vio, y reconoció el estado actual de la expresa-  
da Foma del Pino, e igualm<sup>te</sup>, el de la otra, con-  
respond<sup>te</sup> a los fundos de los Intererados por tercio-  
nes, y se encontró la dha. del Pino, desolada la  
Utera de su salida, como cosa de una vaxa, al  
principio del Caxape, y parte del Corrado de su







festado en este mismo acto, se ciñese el Cau-  
se de la Utequia, a la entrada de las Fomas, un  
poco más, aumentando los muros de mampor-  
texia de los lados, a proporcion de los Piegos,  
que por el paran, y se reparten en ambas Vocas,  
de modo, que quedase ajustado, en quatro va-  
ras de ancho, y una y media de alto; y que la  
Foma del Pino, se arregle a vara y media de  
ancho; y la de los Interesados posteriores, a dos  
varas, levantando a proporcion el muro de  
medio, que divide la asignacion, y hace el re-  
partim<sup>to</sup> de ambas Vocas, para que en tiempo  
de abundancia, puedan recibir la de mas Agua  
que condujere el Cause, y que se vuelen dñas.  
Vocas a nivel, conforme a ordenanza: que se  
quite desde luego el Banco expresado, para q.  
quede recto el Cause, y embistan sus Aguas  
con igualdad a ambas Fomas, y que consuma-  
terial<sup>te</sup> se lleve, y componga el Bordo anterior  
de la Utequia, que se encontro descubierta, y  
era por donde surtía los aniegos, el Camino,  
acompañando dño. Tello con estaqueria de  
Sauce, para su más segura permanencia. En  
todo lo qual, convinieron, unanimes, y confor-  
mes, los Interesados indicados, deseos de  
concebar la paz, y buena armonia, que  
havian manifestado, y que sus animos,  
no eran otros, que llevar, cada qual, su sur-  
ta asignacion, ofreciendo executar la obra  
con la mayor anticipacion; y que de ella  
fuese Director el mismo Teniente Alonzo  
Rivera, cuyo cargo havia de satisfacerse



por tercias partes; una, el Interesado & la  
referida Naz.<sup>da</sup> del Lino; y las dos restantes, re-  
partidas entre los demas, que beben por la otra  
forma, distinta. Y de esta suerte, quedò evaqua-  
da la dilig.<sup>a</sup> la qual dixo, el referido Perito, ha-  
ber hecho, bien, y fielmente à su leal saber, y  
entender, sin agravio, dolo, ni engaño & ning.  
Interesado: baso ~~la~~ la acceptacion, y Juram.<sup>to</sup>,  
que tiene fecho, firmandola con su señoria de  
el 5.<sup>o</sup> Jue., por ante mi, de que doy fee = emm.<sup>do</sup>  
= à = ò = v.<sup>e</sup> =

Lerdan